



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

**DIP. MARGARITA SALDAÑA
HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA
MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE
LA CIUDAD DE MEXICO, I
LEGISLATURA.
P R E S E N T E**

La que suscribe Diputada **María de Lourdes Paz Reyes**, Integrante del Grupo Parlamentario **MORENA**, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente a **DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CON EL OBJETO DE PROMOVER ACCIONES DE VIGILANCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD.**

Lo anterior al tenor de los siguientes rubros:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Un restaurante, una fonda, una cocina económica un simple puesto de comida es un lugar para deleitar el paladar, sin olvidar que estos espacios son lugares de encuentros y recuerdos. Sin embargo, en los meses anteriores en el mundo y la Ciudad de México se ha vivido una inmensa duda y honda de reflexión, momento histórico que nos definen como individuos y como sociedad. Sin olvidar que en el



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

último lustro, la naturaleza ha puesto ante nosotros un reto más en esta Ciudad de México; se habla de la crisis sanitaria.

En razón de lo dicho en el párrafo que antecede, durante la pandemia, cualquier lugar que tuviera como actividad la producción o venta de alimentos tuvo una merma en sus ingresos consecuencia de las medidas de mitigación (jornada de sana distancia).

A partir de la apertura, en el mes de abril, los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica han establecido protocolos y lineamientos; sin embargo muchos de estos lugares olvidan respetar las medidas de sana distancia para ofrecer uso y disfrute seguro, eficiente y eficaz en la nueva normalidad de la Ciudad. Asimismo, se ha observado y recibido denuncias ciudadanas en donde los elementos de protección individual han sido objeto del desuso al momento del manejo, compra y elaboración de alimentos o insumos necesarios para este tipo de establecimientos.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2020, fue declarada por la Organización Mundial de la Salud, como una emergencia de salud pública de importancia internacional, la aparición y propagación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19), considerado ya como pandemia, por lo que los gobiernos en todo el mundo implementaron medidas urgentes de diversa naturaleza para contrarrestar el contagio de dicho virus.

Ante dicha declaratoria, la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México realizó diversas publicaciones a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que se emitieron aquellas disposiciones necesarias para prevenir el riesgo de contagio, como fueron la suspensión de labores y restricción de actividades públicas, reducción de actividades administrativas al mínimo esencial, entre otras.



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

El Consejo de Salubridad General tuvo a bien acordar el 12 de mayo de 2020, en su tercera reunión de la Sesión Permanente, medidas para continuar con la mitigación de la epidemia causada por el virus SARS-CoV-2, después de la Jornada Nacional de Sana Distancia; la implementación de las mismas le correspondería a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal.

Con publicaciones del 14 y 15 de mayo del año en curso, en el Diario Oficial de la Federación, la Secretaría de Salud dio a conocer el Acuerdo por el que se establece una estrategia para reanudar con las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la continuación de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias; a partir de este acuerdo se dio inicio al proceso de apertura gradual, ordenada y cauta, dividido en tres etapas. Este mismo acuerdo ordena la elaboración de lineamientos de seguridad sanitaria en el entorno laboral.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, en concordancia con lo estipulado por las autoridades sanitarias del gobierno federal, ha desarrollado diferentes instrumentos en coordinación con diferentes instancias tanto del sector público como del privado, para fortalecer todas aquellas acciones que coadyuven a mantener el control y prevenir el riesgo de contagio durante la reanudación de actividades.

Por ese motivo, el día 20 de mayo del año en curso, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo-Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, presentó el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México que establece las estrategias que se implementarán para reanudar con las actividades laborales, sociales, educativas, culturales y económicas en la Ciudad de México, la cual



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

deberá ser de manera progresiva y apegada a los estándares mínimos de seguridad contra riesgo de contagio. Para ello, se contempló un sistema de semáforo y un Comité de Monitoreo hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México, que permita evaluar el riesgo epidemiológico relacionado con dicha reanudación de actividades, el cual se encuentra facultado para establecer acciones extraordinarias adicionales a las ya establecidas.

En esta etapa de activación de la economía en la Ciudad de México, es necesario mantener vigente esa coordinación, pero principalmente, contar con la participación de la ciudadanía en este momento de transición. Porque las medidas sanitarias existentes serían inocuas, en tanto que la población rebase los niveles mínimos de seguridad sanitaria en sus diferentes entornos laborales y de convivencia social.

El sector de establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica deberán respetar las medidas de sana distancia para ofrecer uso y disfrute seguro, eficiente y eficaz en la nueva normalidad de la Ciudad. Producto de lo anterior se crearon los “LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.”

Pese a los lineamientos, existen diversas denuncias ciudadanas que muestran como diversos establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica, no utilizan elementos de protección individual al momento de la preparación y el servir de los alimentos; aun y cuando no existe prueba científica que compruebe que por medio de los alimentos se pueda transmitir el virus este puede ser transmitido por medio de las superficies verbigracia existe la posibilidad



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

de que el coronavirus permanezca en la fruta y las verduras que tocó una persona con el virus, en superficies como el plástico este virus puede sobrevivir hasta 3 días; por lo que si un proveedor, empleado o comensal estuviera infectado y estornudara, tosiera, o se tocó después de sudar y no portara protección individual pudiera llegarse a tener un foco de infección. Es en este tipo de situaciones que es necesario reforzar las medidas ya establecidas en los lineamientos y protocolos establecidos por el Gobierno de la Ciudad de México.

El presente instrumento legislativo cobra relevancia en atención a que en pasados días el aforo en restaurantes ha aumentado en la ocupación hasta cerca del tope permitido¹, lo que se traduce en que gran parte de los lugares en donde se lleva la vida- en la nueva realidad- son los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica. La finalidad es proteger la salud de las y los capitalinos bajo el criterio de que los establecimientos sean socialmente responsables, teniendo como premisa que la pandemia aún no sea acabado, ya que de volver a un escenario como lo es el establecido por un semáforo epidemiológico de color rojo no es ideal para ningún sector de la población.

CONSIDERACIONES

La proposición encuentra su fundamento en el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos que a la letra dice:

“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo

¹ <https://www.forbes.com.mx/aforo-en-restaurantes-se-acerca-al-tope-en-cdmx-pero-no-alcanza-para-los-gastos/>



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. (...)”

A su vez la presente proposición tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral primero que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Asimismo en su numeral 4, párrafo quinto establece:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

En lo que respecta a nuestra norma jurídica de la Ciudad de México, encontramos fundamento al presente instrumento legislativo en su artículo 9, apartado “D” que se agrega a continuación para su mejor ilustración

“Artículo 9

Ciudad Solidaria

D. Derecho a la Salud.

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”

Asimismo la presente encuentra su fundamento en los lineamientos para la ejecución del plan gradual hacia la nueva normalidad en la Ciudad de México publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en fecha 29 mayo del 2020 en su



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

capítulo VII. Verificación administrativa que a la letra establece, lo siguiente:

CAPITULO VII

VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

DÉCIMO SEXTO. El Instituto de Verificación Administrativa, la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y la Agencia de Protección Sanitaria establecerán esquemas de coordinación y de apoyo mutuo para llevar a cabo las acciones de verificación administrativa, a efecto de vigilar el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas en el Plan, en los presentes Lineamientos, así como en los Lineamientos de carácter obligatorio que se emitan por sector económico o actividad.

DÉCIMO SÉPTIMO. La Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo continuará, en el ámbito de sus atribuciones, con las inspecciones de trabajo extraordinarias que considere necesarias, cuando tenga conocimiento por cualquier medio, de centros de trabajo que pudieran estar transgrediendo la legislación laboral durante la aplicación del Plan, por lo que deberá llevar a cabo los procedimientos de inspección y sanción, en su caso, previstos en el “Reglamento General de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones”, por cuanto hace a las inspecciones practicadas durante la aplicación del Plan encaminadas a vigilar el cumplimiento de los presentes Lineamientos y la aplicación de la normativa referente a las medidas preventivas de seguridad, higiene y sana distancia en las empresas cuyas actividades se vayan integrando a la Nueva Normalidad.



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

Así como a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México continuará con la elaboración de convenios de terminación de relación laboral, pago de prestaciones y el cumplimiento de convenios celebrados con anterioridad a la suspensión.

Por lo que en ninguna de las fases quedarán suspendidas las mencionadas actividades.

DÉCIMO OCTAVO. La supervisión de la aplicación de las medidas determinadas en el Transporte Público Concesionado, Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (Ordinario, Expreso y Ecobús) y el Servicio de Transportes Eléctricos serán supervisadas y vigiladas a través de la Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte y del Instituto de Verificación Administrativa; en el ámbito de sus competencias, en caso de incumplimiento, podrán imponer las medidas cautelares y sanciones que correspondan.

Por lo anterior, no se suspenden los plazos y términos de los procedimientos administrativos para que el Instituto de Verificación Administrativa, las Alcaldías, Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Secretaría de Movilidad, del Órgano Regulador del Transporte, Agencia de Protección Sanitaria, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, que fueran necesarios para hacer cumplir el presente acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudademexico.gob.mx



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE FORMA RESPETUOSA AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A QUE ELABOREN ACCIONES DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, DE FORMA PREFERENTE, EN ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA, A EFECTO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS ESTABLECIDAS EN LOS “*LINEAMIENTOS DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LA SALUD QUE DEBERÁ CUMPLIR LOS ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE ALIMENTOS COMO PRINCIPAL ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA REANUDAR ACTIVIDADES HACIA UN REGRESO SEGURO A LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO.*”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de octubre del 2020

SUSCRIBE

DocuSigned by:

17798C3B67824A8...